

# El Peronismo y la Política de Radiodifusión (1946-1955)

por Sergio Arribá

“El Justicialismo ha abandonado definitivamente el antiguo concepto liberal e individualista de la absoluta libertad, por entender que la libertad absoluta es el medio más propicio para el abuso de la libertad, que conduce a la explotación y a la opresión del poder por parte de unos pocos frente a la debilidad inmensa de la mayoría. El Justicialismo entiende que la libertad es un medio y no un fin, que no es lógico luchar por la libertad como tal, por sí misma, pero que ella es un instrumento necesario e insustituible para el hombre, que ha de usarlo en su propio beneficio, pero también en beneficio de la comunidad. Para nosotros la libertad, como la propiedad, como el capital, como la economía y todo lo que es un bien del hombre es, no solamente un bien individual, sino que además es un bien social”<sup>1</sup>.

Juan Domingo Perón

## I. Introducción

Este trabajo pretende desarrollar y analizar la historia de las políticas de radiodifusión en la etapa comprendida entre 1946 y 1955. Para ello será importante tener presente que más allá de la infinidad de textos que abordan al peronismo y a la figura de Juan Domingo Perón desde todas sus caracterizaciones, la relación entre el Estado y el sistema de medios de comunicación en su conjunto -prensa gráfica, radio y televisión-, salvo excepciones, es un objeto muy poco estudiado en la historia de nuestro país.

Algunos textos de autores argentinos se han aproximado en la investigación de esta etapa, de manera primaria y selectiva en relación a la recolección de datos e informaciones. Se han constituido utilizando básicamente como fuente de información los antecedentes, documentación y conclusiones que desarrolló la Comisión Nacional de Investigaciones del gobierno de la denominada “Revolución Libertadora” -que derrocara a Perón en 1955- a través del Informe titulado “Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía”.

Juan Domingo Perón modificó una realidad social de la época accionando desde la política a través de los organismos del Estado -como una estructura horizontal- afectando variables de la economía (para trasladarse de un modelo agroexportador a un modelo de sustitución

---

<sup>1</sup> Palabras pronunciadas el 24 de junio de 1953 con motivo de la inauguración de los Cursos de Periodismo de la Escuela de Periodismo, creada por el Sindicato Argentino de Prensa.

de importaciones) con la finalidad de generar una distribución más igualitaria de la riqueza para toda la sociedad. Y como una estructura vertical, el Estado conformó un monopolio de la información y un monopolio de los medios de comunicación para consolidar la influencia en las masas. Para poder llevar adelante este proceso, desde la implementación de políticas públicas, Perón edificó dos conjuntos de políticas críticas: a) restricción de libertades individuales en pos de alcanzar la igualdad de toda la sociedad y b) obstaculización del principio político de la división de poderes para centralizar y concentrar el poder.

Perón conformó un modelo de Estado social, nacional y popular donde “los distintos factores de la sociedad estuvieron armonizados por un compromiso histórico del Estado con la sociedad. La legitimación comenzó a basarse en la respuesta del Estado a las demandas populares, en el distribucionismo, el apoyo plebiscitario y el liderazgo carismático como articulador de la movilización popular” (García Delgado, 1994). El escenario internacional tuvo dos sucesos trascendentales, uno de carácter económico, las derivaciones de la crisis del treinta y otro de carácter político, la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

En la primera presidencia (1946-1952) a través del Estado social Perón partió de la idea-fuerza de construir una nación “socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”. Su gobierno buscó integrar los factores fácticos del poder, y lograr una concepción corporativista por intermedio del sindicalismo, las fuerzas armadas, los sectores económicos y la Iglesia Católica. En la segunda presidencia de Perón (1952-1955), el Estado social e interventor que reguló todas las esferas de la sociedad empezó a tener una apertura al capital extranjero -especialmente de Estados Unidos- y a revalorizar la iniciativa privada en todos los sectores de la economía, debido a la paralización del crecimiento económico, generado en los primeros años del gobierno. La ruptura de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y las concesiones petroleras otorgadas extraordinariamente constituyeron conjuntamente con las restricciones de libertades los factores que produjeron la crisis del equilibrio de poder construido por Perón. En un contexto en el que todavía tenía un muy fuerte apoyo de la sociedad<sup>2</sup>. Luego de dos intentos de derrocamiento fallidos, el 16 de setiembre de 1955 el Gral. Eduardo Lonardi encabezó el golpe de Estado,

---

<sup>2</sup> Es interesante resaltar que hasta 1954 el peronismo se sostenía con un muy fuerte respaldo de la sociedad ya que el 25 de abril de ese año se realizaron elecciones nacionales para renovar diputados y cubrir la vacante

autoproclamado "Revolución Libertadora", que provocó la finalización del gobierno de Juan Domingo Perón.

## II. La importancia de la radiodifusión

Para Perón, la comunicación, por intermedio de la industria audiovisual (radio, televisión y cine) y la industria gráfica (la prensa), se constituía como una herramienta transformadora de la sociedad, comprendiendo una relación sistémica entre el Estado, los medios de comunicación y el pueblo.

Tres sistemas de comunicación coexistieron durante los gobiernos de Perón<sup>3</sup>: la prensa gráfica, la radio y la televisión. La prensa gráfica y la radio constituyeron dos herramientas claves para divulgar las ideas-fuerzas y la acción de gobierno, ya que eran los dos medios más masivos. La televisión recién apareció oficialmente en 1951 y se convirtió lentamente (en la década del sesenta) en el tercer sistema de comunicación.

La conformación de la estructura de propiedad de los medios de radiodifusión tuvo una funcionalidad en dos órdenes prioritarios: político y económico. Político, porque era esencial para el gobierno de Perón constituir identidades políticas, sociales y culturales para formar y organizar a la opinión pública; y económico, porque era necesario integrar una élite económica que fuera equilibrista y concordante al sistema político, a través de la normalización jurídica de la estructura de propiedad del sistema de radiodifusión.

En este sentido se establecieron dos políticas autoritarias que afectaron al desarrollo de la comunicación a partir de una muy fuerte intervención estatal. Por un lado, el gobierno restringió tres libertades básicas del individuo: a) libertad de expresión -y sus dos variantes, libertad de pensamiento y libertad de opinión-, b) libertad de imprenta y c) libertad de prensa. Y por otro lado, el gobierno posibilitó la conformación oligopólica del sistema de medios de radiodifusión fundado en un conjunto de normas articulado. De esta manera aseguró el monopolio político de la información centralizando el poder de la difusión en las figuras de Perón y Eva Perón, en representación del gobierno. Y, asimismo, el gobierno respaldó un proceso de concentración política y económica en la estructura de propiedad de

---

que había dejado el fallecimiento del vicepresidente de la Nación, Hortensio Quijano. Los resultados fueron categóricos: 64 % para el Partido Peronista y 30 % para la Unión Cívica Radical.

<sup>3</sup> El cine, dentro de la industria audiovisual, instituyó el cuarto sistema utilizado por el gobierno.

los medios ya que la sanción de la primera ley de radiodifusión N° 14.241/53 inició la plataforma ideal para lograr unos años después la primera concesión de licencias de tres cadenas de radiodifusión -ya existentes- a licenciatarios que cumplieran con una condición implícita en el llamado: corresponder a una estructura política estatal/familiar que fuera condicional a Perón.

La capacidad de comunicación del gobierno en relación al pueblo aprovechó el liderazgo carismático de Perón, cuya fortaleza radicaba también en la emotividad de su discurso, que combinaba sentimiento y argumentación. La capacidad argumentativa de Perón fue resaltada, entre otros, por Juan Sepich, uno de los miembros del Arzobispado de Buenos Aires, al señalar: “A este hombre se le dan dos ladrillos sueltos y devuelve siempre un palacio ya edificado” (Sidicaro, 1996).

La restricción de libertades públicas, uno de los elementos más cuestionados del gobierno de Perón, se erigió sobre la base de seis medidas contundentes: a) expropiación y limitación del papel<sup>4</sup> -para regular los principales diarios del país-; b) modificación del Código Penal<sup>5</sup> -para evitar la crítica exhaustiva al gobierno, potenciando la figura del desacato hasta alcanzar la pena de tres años de prisión -, c) declaración del estado de guerra interno<sup>6</sup> y declaración del estado de sitio<sup>7</sup> -para suspender las garantías constitucionales-, d) allanamientos, clausuras y expropiaciones de medios de prensa gráfica<sup>8</sup> -para restringir la

---

<sup>4</sup> Entre las decisiones más destacadas se pueden indicar: a) Decreto N° 6692/46 (Declara expropiadas 500 toneladas de papel para diarios), b) Decreto N° 30.498/48 (Ordena la expropiación de papel de diario de propiedad “La Prensa” de Buenos Aires), c) Decreto N° 31.331/48 (limita el número de páginas a los diarios que se publican en el país), d) Decreto N° 11.213/49 (Dispone la expropiación de 100 toneladas de papel consignadas al diario “La Nación” de la Capital Federal), e) Decreto N° 5702/49 (Dispone la expropiación de partidas de papel de diarios existentes en el país y reduce el número de páginas de los diarios), f) Decreto N° 3661/50 (Dispone la expropiación de papel para diarios) y, g) Resolución N° 53/52 -I y C- (Restringe el uso de papel para diarios).

<sup>5</sup> Ley N° 13.569 (24/10/49). Modificó varios artículos del Código Penal.

<sup>6</sup> Ley N° 14.062 (25/10/51), aprueba el Decreto N° 19.376/51 sobre estado de guerra interno, que dispuso el fusilamiento inmediato de los militares que se levantaran en armas contra el gobierno.

<sup>7</sup> Más allá de los distintos motivos que la fundamentaron, las normas declaradas al respecto son las siguientes: a) Decreto N° 536 (29/01/45): establece penas para los delitos que especifica contra la seguridad del Estado, b) Decreto N° 17.991 (16/08/45): declara levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República, vigente desde el 4 de junio de 1943, c) Decreto N° 23.173 (27/09/45): declara el estado de sitio a todo el territorio de la República durante el proceso electoral, d) Ley N° 14.409/55 (17/06/55): declara el estado de sitio en todo el país y, e) Ley N° 14.416 (10/08/55): levanta el estado de sitio en todo el país.

<sup>8</sup> Se produjeron allanamientos en los diarios: “La Nación”, “La Prensa”, “Clarín” y “La Hora” el 23 de noviembre de 1949 y en las agencias de noticias “United Press” y “Associated Press” el 25 de noviembre de 1949. Se realizaron clausuras en los diarios: “La Vanguardia” del Partido Socialista el 27 de agosto de 1947, “El Intransigente” y “Provincias Unidas” de la Unión Cívica Radical el 23 de febrero de 1949, “El Pueblo” de

competencia y la pluralidad informativa-, e) adquisición de talleres de imprenta, medios de prensa gráfica y radiodifusión por parte del Gobierno<sup>9</sup> -para centralizar el poder- y, f) creación de la Comisión Bicameral Investigadora de Actividades Antiargentinas”<sup>10</sup> -para controlar el sistema de prensa gráfica-.

Es importante resaltar que existieron profundas carencias de libertades y no ausencias totalitarias de libertades, debido a que no se consolidó la represión violenta del Estado en ningún aspecto y tampoco en función de estos derechos individuales.

Como señalan Mastrini y Becerra (2004) la concentración de la propiedad de los medios reduce la posibilidad de diversidad de la información, que representa un espejo central del pluralismo político y cultural. Así, la concentración en la radiodifusión presentó dos problemas determinantes: a) pluralidad informativa y b) libre competencia de actores económicos. Al respecto, este período se destacó por la intencionalidad de desplegar un pluralismo cultural más que político. Si la concentración estuvo unificada a la centralización podemos sostener, en relación a la experiencia del peronismo y la radiodifusión, que la concentración política condujo a la regulación ideológica.

La radiodifusión entre 1946 y 1955 mantuvo una concentración geográfica, política y económica. La ciudad de Buenos Aires fue el centro del desarrollo geográfico del sistema de radiodifusión donde sectores políticos próximos al gobierno resultaron beneficiados por

---

la Iglesia Católica el 10 de diciembre de 1954. Y se dispuso la expropiación de los bienes de la sociedad del diario “La Prensa” el 18 de abril de 1951 a través de la Ley N° 14.021/51.

<sup>9</sup> IMPRENTAS: *Capital Federal*: Democracia, Alea, Editorial Haynes, La Razón, CADEPSA. *Interior del país*: Democracia (Democracia y Rosario), Rosario; El Meridiano, Córdoba; La Mañana, Mar del Plata; APA (El Atlántico), Bahía Blanca; (APA) (El Argentino y El Plata), La Plata; El Día, La Plata; Nueva Provincia, Bahía Blanca; La Libertad, Mendoza; APA (Tribuna), Tandil. PERIODISMO: A) Diarios: *Capital Federal*: “Democracia”, “El Laborista”, “Noticias Gráficas”, “El Mundo”, “La Razón”, “Crítica”, “La Época”. *Interior del país*: “Rosario” (Rosario), “Democracia” (Rosario), “El Meridiano” (Córdoba), “La Mañana” (Mar del Plata), “El Atlántico” (Bahía Blanca), “El Argentino” (La Plata), “El Plata” (La Plata), “Nueva Provincia” (Bahía Blanca), “La Libertad” (Mendoza), “Tribuna” (Tandil). REVISTAS: “Mundo Agrario”, “Mundo Radial”, “Mundo Infantil”, “Mundo Atómico”, “Mundo Argentino”, “Mundo Deportivo”, “Caras y Caretas”, “PBT”, “El Hogar”, “Selecta”. AGENCIAS DE NOTICIAS: Agencia Latina de Noticias, con sede central en Río de Janeiro.

<sup>10</sup> En 1949, respondiendo a reclamos del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó la constitución de la Comisión Bicameral Investigadora de Actividades Antiargentinas (conocida como “Comisión Visca”), con la finalidad de comprobar acusaciones contra el gobierno. Presidió la Comisión el diputado peronista José Emilio Visca que, desvirtuando los motivos que originaron la comisión, clausuró 70 diarios que no cumplían normas legales vigentes, la mayoría de ellos opositores al gobierno (Luna, 2001).

la adjudicación de las cadenas de radiodifusión, consagrando definitivamente en este período un pluralismo formal (no real) y una élite económica y política.

### III. La primera presidencia de Perón: El sistema de medios

En un contexto de restricción a la actividad de los partidos políticos, del Congreso Nacional y de las libertades que imponía la naturaleza del sistema político, el gobierno del Gral. Farrell (bajo la influencia de Perón, que ocupaba el cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social) había instituido dos normas esenciales para la época: el Estatuto Profesional del Periodista<sup>11</sup> y el Estatuto del Peón<sup>12</sup>. Estas normativas estaban destinadas a atenuar las carencias y desigualdades que venían sufriendo los trabajadores del periodismo y del sector rural.

A partir del Estatuto del Periodista, el gobierno determinó tres categorías para los empleadores del periodismo que diseñó el mapa de la prensa gráfica de la época. En la primera categoría se encontraban los grandes diarios, revistas, agencias de noticias y editoriales: “La Prensa”, “La Nación”, “Crítica”, “La Razón”, “El Cronista Comercial”, “El Avisador Mercantil”, “Buenos Aires Herald”, “The Standart”, “United Press”, “Associated Press”, “Reuter”, “Empresa Editorial Haynes Ltda.”, “Editorial Atlántida” y “Editorial Sopena Argentina”. En la segunda categoría se destacaban: “Noticias Gráficas”, “El Diario”, “El Nacional”, “Cabildo”, “El Federal”, “Editorial Estampa”, “Agencia Andi”, “Agencia Saporiti”, “Cascabel”, “Editorial Lainez”, “Ahora”, “Vosotras”, “Radiolandia” y “Antena”. Y en la tercera categoría se consideraban a todas aquellas publicaciones que no habían sido mencionadas.

El 14 de abril de 1945 se creó la agencia de noticias Telenoticiosa Americana (TELAM) cuyo principal objetivo fue contrarrestar el oligopolio informativo de las agencias estadounidenses Associated Press (AP) y United Press (UPI). TELAM tuvo su origen en una idea del entonces Cnl. Juan Domingo Perón, que propuso constituir una agencia nacional de noticias con cobertura en todo el país. Sin embargo, fue un emprendimiento mixto entre capitales privados y estatales, que tuvo una relación funcional con la

---

<sup>11</sup> Decreto N° 7.618 (27/04/44).

<sup>12</sup> Decreto N° 28.169 (18/10/44).

Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda bajo la dirección del periodista Gerónimo Kutrovich.

El Gral. Farrell -veinte días antes de traspasar el mando a Perón- aprobó el 14 de mayo de 1946 mediante el Decreto N° 13.474 el Manual de Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión<sup>13</sup>.

El gobierno de Perón, durante la primera presidencia (1946-1952), en materia de comunicación tuvo una influencia contundente sobre el cine, la prensa gráfica y la radiodifusión sonora y visual.

La cinematografía se vio beneficiada por la puesta en marcha de tres medidas significativas: a) obligatoriedad de la exhibición de películas argentinas en los cinematógrafos de todo el país<sup>14</sup>, b) reglamentación de la ley de protección a la industria cinematográfica<sup>15</sup> y, c) protección a la industria cinematográfica<sup>16</sup>. En estos aspectos se deben mencionar dos hechos que tuvieron una fuerte relación política: a) la importancia del semanario cinematográfico “Sucesos Argentinos” y b) la realización en 1954 del Primer Festival Internacional de Cine, desarrollado en la ciudad de Mar del Plata.

La prensa gráfica se favoreció con la ratificación con fuerza de ley del Estatuto del Periodista Profesional, declarada por el Honorable Congreso de la Nación en 1946 a través de la sanción de la Ley N° 12.908.

Hasta 1946, el sistema de radiodifusión se había construido históricamente a partir del otorgamiento de permisos precarios a personas físicas y jurídicas. En estos términos existían las siguientes modalidades de estaciones de radio: a) estaciones de origen o “cabeceras”, b) estaciones corresponsales o “retransmisoras” y c) el conjunto de emisoras o “red de emisoras”. Teniendo en cuenta que el origen y el desarrollo de la radiodifusión sonora se produjo a partir de la iniciativa privada y se financió mayoritariamente desde la publicidad comercial, el Estado ocupó un rol de características complementarias resguardando el lugar de contralor, no de administrador, y poniendo atención en el

---

<sup>13</sup> Entró en vigencia el 1° de junio de 1946.

<sup>14</sup> Ley N° 12.999 (23/08/47).

<sup>15</sup> Decreto N° 16.688 (15/08/50).

contenido de las informaciones y comunicaciones que se establecían, intentando asegurar una programación cultural y educativa. Así, nuestro país consolidó un modelo de radiodifusión sonora “populista”<sup>17</sup> bajo la influencia del modelo comercial norteamericano.

Perón, con el apoyo de Evita, encomendó a dos hombres de extrema confianza la dirección de las dos instituciones cruciales del gobierno en materia de radiodifusión. Por un lado designó a Raúl Alejandro Apold, conocido como “el zar del cine y la propaganda” en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación y por otro lado, nombró a Oscar Nicolini al mando del Ministerio de Comunicaciones.

La importancia de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa en el gobierno de Perón fue tan extraordinaria que sólo puede compararse por su magnitud, en relación a los impactos producidos, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. A tal punto que puede sostenerse que “mientras la Secretaría de Trabajo y Previsión Social va a servir para hacer las obras, la Subsecretaría de Informaciones y Prensa va a servir para difundir esas obras” (Baschetti, 2001).

La ausencia total de un marco normativo que regularizara realmente la estructura de propiedad de los medios posibilitó la transferencia, compra y venta de licencias de radiofonía entre personas físicas y jurídicas y la conformación de redes dirigidas por una estación “cabecera” e integradas por estaciones “retransmisoras”. En este escenario, la primera presidencia de Perón se destacó por cuatro operaciones donde el gobierno, por intermedio de allegados, compró y logró el control de la mayoría de los medios de prensa gráfica y de radiodifusión sonora: a) adquisición de la editorial “Democracia S.A.” (posteriormente cambió su nombre por el de “Alea S.A”), b) adquisición de “LR 3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A.”, c) adquisición de la empresa editorial “Haynes Ltda.” y, d) adquisición de la empresa editorial “La Razón S.A.”.

---

<sup>16</sup> Decreto N° 11.731 (03/12/52).

<sup>17</sup> Graham Murdock (1983) clasifica a la radiofonía según la relación existente entre la forma de financiamiento y el modelo cultural, destacando que el sector dirigido por el mercado se corresponde con un modelo cultural “populista” y el sector dirigido por el Estado se refiere a un modelo cultural “paternalista”.



En el proceso electoral, en febrero de 1946, Perón sólo tenía el apoyo de diarios de menor tiraje, en relación a los periódicos de primera categoría, como lo fueron principalmente los diarios “Democracia” (matutino), “La Época” (vespertino), y en menor medida “Tribuna” (vespertino) y “El Laborista” (verspertino). Luego del triunfo electoral, el gobierno compró en noviembre de 1946 a Antonio Manuel Molinari, Mauricio Birabent y Fernando Estrada la editorial “Democracia S.A.”, que editaba los diarios “Democracia” y “Rosario”. Esta primera obtención en el mercado de medios apuntaba a constituir al diario “Democracia” como el órgano de difusión del gobierno, se llevó a cabo a través de Vicente Carlos Aloé.

A la adquisición de “Democracia” le siguió la del diario “La Época”, transacción comercial realizada por el mismo grupo a Eduardo Colom<sup>18</sup>. Un año después la editorial “Democracia S.A.” dejó de existir bajo esta denominación jurídica y se incorporó en el consorcio editorial que el gobierno denominó “Alea S.A.”, también dirigido por Aloé.

Lo que en principio parecía ser sólo la compra de una editorial -frente al antecedente del contexto mediático totalmente adverso que había tenido Perón entre 1943 y 1946-, empezó a consolidarse como parte de una política de gobierno para construir un monopolio en la estructura de medios de prensa gráfica y radiodifusión. El 5 de junio de 1946 “LR3 Radio Belgrano” fue suspendida y luego intervenida su programación por el término de un mes debido a la difusión de fuertes críticas a la gestión del gobierno. Un año después, en agosto de 1947, ante diversas irregularidades jurídicas en relación a la legitimidad de la concesión de la licencia, el titular de la misma, el Sr. Jaime Yankelevich ofreció la venta al Estado, a través del Ministerio de Comunicaciones, de “LR3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A.”. El 14 de octubre de 1947 el gobierno a través del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI) adquirió, por intermedio de un crédito del Banco Nación -argumentando razones de “defensa nacional y concepción espiritual”- al Sr. Jaime Yankelevich, la red “LR3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A.”. Paradójicamente, luego de la compra de esta cadena, para realizar la prestación del servicio, el gobierno decidió designar como Director General al mismo

---

<sup>18</sup> Era un dirigente de la Unión Cívica Radical y que luego de brindar su apoyo a Perón obtuvo una banca de diputado nacional por el Partido Peronista.

Yankelevich<sup>19</sup>, y en el directorio a familiares del Ministro de Comunicaciones Oscar Nicolini.

Por otra parte, en noviembre de 1948 el ex-Presidente del Banco de Crédito Industrial, Orlando Maroglio, adquirió el 51 % de las acciones de la editorial Haynes Ltda. Esta era la editorial más importante del país, junto con la editorial Atlántida, que dirigía Constancio Vigil y publicaba las revistas: “El Gráfico”, “Billiken”, “Para Ti” y “La Chacra”; que competían con las de la editorial Haynes Lyda. Ese mes asumió la presidencia de la editorial el Sr. Miguel Miranda (quien fuera Presidente del Consejo Económico Social) y la vicepresidencia recayó en Vicente Carlos Aloé. Luego del fallecimiento de Miranda en 1954, Aloé asumió la presidencia y la administración de la empresa editorial. La editorial Haynes Ltda<sup>20</sup>. editaba entre las publicaciones más destacables: el diario “El Mundo” y las revistas “Mundo Infantil”, “Mundo Atómico”, “Mundo Argentino”, “Mundo Deportivo”, “Mundo Peronista”, “Caras y Cartas”, “PBT”, “El Hogar” y “Selecta”. En materia de radiodifusión, la Editorial Haynes Ltda. estaba compuesta por las emisoras radiales integradas en la Red Azul y Blanca y, entre las que se destacaban: “LR1 Radio El Mundo”, “LS10 Radio Libertad”, “LR6 Radio Mitre” y “LR9 Radio Antártida”<sup>21</sup>.

En 1951, tendría lugar una situación similar a la vivida por Radio Belgrano, con la editorial “La Razón S.A.”. Miguel Miranda compró el diario “La Razón” a Ricardo Peralta Ramos y luego delegó en el mismo Peralta Ramos la conducción de la publicación. Sociedad Anónima que no sólo comprendía el diario “La Razón” sino que estaba integrada por la cadena Red Argentina de Emisoras Splendid (RADES). Que estaba compuesta por otras emisoras radiales influyentes, a saber: “LR4 Radio Splendid”, “LT2 Rosario”, “LT 4

---

<sup>19</sup> Jaime Yankelevich ofreció al Estado la venta de su red de emisoras en 6.000.000 \$ m/n. Luego de realizarse la operación económica el gobierno eligió a la empresa “Radio Belgrano S.A.” para gerenciar el servicio, de esta forma, Jaime Yankelevich quedó al frente de la radio hasta 1952, año en el que falleció.

<sup>20</sup> Más tarde se incorporaron a esta cadena los diarios “Crítica”, “La Época”, “Noticias Gráficas”, “El Día” (La Plata), “La Mañana” (Mar del Plata), “La Libertad” (Mendoza), “El Meridiano” (Córdoba), “Nueva Provincia” (Bahía Blanca), “El Argentino” (La Plata), “El Plata” (La Plata), “El Atlántico” (Mar del Plata) y las agencias de noticias “Saporiti” y “Agencia Latina de Noticias”.

<sup>21</sup> El resto de las emisoras que conformaban la *Red Azul y Blanca* eran las siguientes: “LT 3 Rosario”, “LT 9 Santa Fe”, “LU 7 Bahía Blanca”, “LV 3 Córdoba”, “LU 6 Mar del Plata”, “LT 5 Resistencia”, “LV 8 Mendoza”, “LV 7 Tucumán”, “LV 5 San Juan”, “LS 11 La Plata”, “LU 4 Comodoro Rivadavia”, “LT 15 Concordia”, “LW 7 Catamarca”, “LW 13 San Luis” y “LW 8 Jujuy”.

Posadas” y “LT6 Goya”<sup>22</sup>. Posteriormente la empresa “S.A La Razón”, concesionaria de la cadena RADES pasó a integrar la empresa editorial “Haynes Ltda.”, concesionaria de Radio Belgrano.

Alberto Ciria (1972) destaca que: “Entre 1947 y 1948 el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI) como mandatario de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, adquirió por la suma de 18.475.000 pesos m/n las emisoras privadas del país, entre ellas Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A., la Red Argentina de Emisoras Splendid, Radio Rivadavia, Radio Fénix, Radio Argentina y todas las radios del interior del país. El gobierno controlaba las tres cadenas de radio: El Mundo, Splendid y Belgrano”. Jorge Nielsen (2000) amplía el concepto al sostener: “Los antiguos propietarios se convirtieron, en su mayoría, en administradores o directores de las emisoras. En una palabra, de dueños pasaron a ser empleados del Estado con grandes sueldos. Algunos no aceptaron esta situación y tuvieron que irse. De otros, el gobierno decidió prescindir para reemplazarlos por gente de confianza”.

En este contexto, dos conflictos del diario La Prensa (de la familia Gainza Paz); el primero de índole fiscal en 1946 y, el segundo de índole gremial con el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines en 1947, resultaron en una crisis política sin precedentes, que básicamente puso en cuestión la libertad de expresión. El Decreto N° 5243, aprobado el 15 de marzo de 1951, convocó a Sesiones Extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación para tratar la crisis generada, que había alcanzado connotaciones internacionales. Después de haberse creado una Comisión Parlamentaria Mixta Interventora e Investigadora del diario La Prensa, se sancionó la Ley N° 14.021<sup>23</sup> que declaró: “la utilidad pública sujeto a expropiación de todos los bienes que constituyen el activo de la sociedad colectiva La Prensa”.

El Estado realizaba un manejo discrecional de los insumos esenciales para los diarios; también se apreciaban mecanismos de intimidación, operaciones económicas compulsivas y

---

<sup>22</sup> Asimismo, integraban RADES las siguientes emisoras: “”, “LT 11 Concepción del Uruguay”, “LT 16 Presidencia Roque Saénz Peña”, “LU 6 Bahía Blanca”, “LU 5 Neuquén”, “LU 8 San Carlos de Bariloche”, “LU 12 Río Gallegos”, “LU 13 Necochea”, “LV 4 San Rafael”, “LV 6 Mendoza”, “LV 15 Villa Mercedes”, “LW 1 Córdoba” y “LW Tucumán”.

<sup>23</sup> 12/04/51.

la autocensura, que permitieron consolidar gran parte de la industria gráfica y de la industria audiovisual (fundamentalmente en la radiodifusión).

En febrero de 1951 frente a un nuevo proceso electoral en el que Perón se postulaba para la reelección presidencial el escenario del gobierno en materia de medios de comunicación era totalmente distinto al de 1946 ya que: “las posibilidades de la prensa partidaria para enfrentar la lucha preelectoral eran vastas y se podían obtener resultados óptimos por tres razones: a) superioridad numérica, b) mayor tirada y mayor circulación y c) preferencia en el suministro de papel a cargo del Estado”<sup>24</sup>.

En este desarrollo verificamos el mapa de medios controlado por el Estado de forma indirecta desde la relación medios de comunicación y propietario de la siguiente manera: a) “LR3 Radio Belgrano”-Jaime Yankelevich/Oscar Nicolini, b) “Editorial Haynes Ltda. y Red Azul y Blanca”-Oscar Maroglio/Miguel Miranda/Vicente Carlos Aloé, c) “Editorial La Razón S.A. y Red Argentina de Emisoras Splendid (RADES)”-Ricardo Peralta Ramos y, d) “Editorial Alea S.A.”-Vicente Carlos Aloé. Este control indirecto fue complementado por el control directo del gobierno ejercido desde “LRA Radio del Estado” (que a partir de la sanción de la Ley N° 14.241 empezó a integrar el creado “Servicio Oficial de Radiodifusión”). De esta forma el gobierno consolidó un poder excepcional en materia de difusión y de estructura de propiedad de los medios.

Si la primera presidencia de Perón incita a generar diversos y múltiples cuestionamientos en materia de radiodifusión y restricción de libertades, el contexto histórico anterior a la asunción al poder, no fue muy diferente. En 1945 y 1946 la ética periodística estuvo sostenida por la manipulación y la distorsión informativa que intentaba construir una realidad determinada formando a la opinión pública de manera condenatoria con respecto a Perón. Es decir, que los medios se constituyeron como órganos de interés y difusión de los actores que no querían a Perón en el poder. Al respecto, Félix Luna (1984) señala: “un cálculo del centimetraje dedicado por La Nación y La Prensa a la información política en los dos últimos meses de la campaña electoral arroja menos de un diez por ciento dedicado a anunciar sobre las actividades del frente peronista y más del noventa por ciento a la Unión

---

<sup>24</sup> COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES (1958). *Libro Negro de la Segunda Tiranía*. Ediciones Guré. Buenos Aires, p. 95.

Democrática. Actos peronistas cuya magnitud los convertía, de hecho, en noticia muy relevante son despachados en diez líneas y los discursos de Perón se sintetizan en un par de frases y cuando hay información destacada sobre el peronismo es para señalar un escándalo, una deserción o la asociación de Perón como dictador o tirano”.

Pero si algo le faltaba al gobierno para tener el absoluto control de la información era el dominio de la televisión, tarea que por decisión directa de Perón, fue encomendada a Jaime Yankelevich, quien luego de realizar una serie de viajes trasladó desde Estados Unidos a nuestro país las cámaras, la antena transmisora y los aparatos receptores de televisión.

Teniendo en cuenta que Yankelevich trajo al país aproximadamente 2500 televisores<sup>25</sup> (Standart Electric y Capehart) se puede sostener que en 1951 la televisión era un medio de comunicación selectivo en relación a la escasa cantidad de receptores existentes sobre la población total del país. Porque según el Censo de Población de 1947 nuestro país tenía en esos años 15.897.000 habitantes, correspondiendo así un receptor de televisión por cada 65.000 habitantes mientras que en la radiodifusión sonora la situación era muy diferente ya que existía un receptor de radio por cada 6 habitantes. Desde el canal 7 de Buenos Aires (dependiente de LR3 Radio Belgrano) la televisión comenzó oficialmente sus emisiones el 17 de octubre de 1951 con la transmisión de un acto político, el “Día de la Lealtad”, realizado en la Plaza de Mayo. El Director de Cámaras de esa transmisión fue Enrique Susini (precursor de la radiodifusión sonora), convirtiéndose luego en el primer Director Artístico de la emisora. Desde sus inicios la televisión se dedicó a transmitir dos tipos de programaciones de exteriores: políticas y deportivas.

Si la radio se inició a partir de la iniciativa privada (el mercado), la televisión lo haría a partir de la iniciativa pública (el Estado). Y el desarrollo histórico de estos medios también presentaría distinciones, mientras que la radiodifusión sonora fue pionera en el mundo la radiodifusión visual se inició con retrasos no sólo en referencia a Estados Unidos e Inglaterra que desarrollaron la tecnología en la década del cuarenta sino en América Latina donde México, Cuba y Brasil hicieron lo propio en 1950.

---

<sup>25</sup> La cifra de este dato varía en relación a las fuentes ya que distintos autores que escriben sobre la materia oscilan entre 500 y 5000 televisores.

#### IV. La segunda presidencia de Perón: La primera ley de radiodifusión

En el marco de un formidable sistema de medios alcanzado en la primera presidencia, el gobierno logró que el Congreso de la Nación sancionara en enero de 1953 la ley N° 14.184, que aprobaba los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal: “consolidar la independencia económica para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política”. Esta planificación nacional (sostenida en 30 capítulos) abarcaba el período 1953-1957 e integraba todos los planes provinciales del país para alcanzar el desarrollo conjunto de la nación. El capítulo 26 del Segundo Plan Quinquenal se refería al área “Comunicaciones” que tenía tres niveles de misiones determinados que afectaban a la radiodifusión sonora y a la radiodifusión visual: a) objetivos fundamentales, b) objetivos generales y c) objetivos específicos. Como objetivo fundamental resaltaba que era necesario disponer de un sistema orgánico y racional de comunicaciones que posibilite su adecuada vinculación interna y con el exterior y que asegure: a) la elevación del nivel cultural de la población, b) la promoción y el desarrollo económico y, c) su adaptación a las necesidades de la seguridad interna y de la defensa nacional. De los objetivos generales que comprendía el capítulo se resalta la atención puesta en la función social de las comunicaciones. Y, entre los objetivos específicos, la radiodifusión y la televisión aparecen desarrollados puntualmente como dos temáticas del gobierno. Destacándose que el servicio nacional de radiodifusión y el servicio de televisión serían conducido por el Estado y extendido a toda la nación como expresión de la soberanía del país, en orden a la seguridad y defensa nacional y para elevar la cultura general de la población.

Cuatro meses después del anuncio oficial del lanzamiento del “Segundo Plan Quinquenal” Perón firmó el Decreto N° 4.870 el 8 de abril de 1953, en el que fijó las responsabilidades de los distintos ministerios para el cumplimiento de los objetivos del plan detallado conforme a sus funciones específicas y asignando dos modos de responsabilidades: principal y concurrente. El Servicio Nacional de Radiodifusión tenía como ministerio responsable al de Comunicaciones y como ministerios concurrentes a los de Defensa Nacional, Interior y Educación. La televisión, poseía como ministerio responsable al de Comunicaciones y como ministerios concurrentes a los de Justicia y Defensa Nacional. El Segundo Plan Quinquenal indicaba que todo estaba ordenado para estructurar la acción del gobierno de estos primeros siete años en materia de informaciones y comunicaciones, sólo faltaba la ley que regularizara definitivamente lo alcanzado.

El 28 de setiembre de 1953 el Honorable Senado de la Nación aprobó la ley N° 14.241<sup>26</sup>, del Servicio de Radiodifusión, y el 13 de octubre de 1953 la promulgó el Poder Ejecutivo. Con el correr de los años, se constituiría en la primera y única ley de radiodifusión de la historia de nuestro país aprobada por un gobierno democrático hasta la fecha.

El título primero definió al servicio de radiodifusión como el que mediante emisiones sonoras o visuales transmite directamente al público programas culturales, educativos artísticos, informativos y de entretenimiento que respondan al interés general. El título segundo estaba integrado por cuatro capítulos: a) definición y características del servicio, b) régimen de las licencias, c) régimen del servicio y d) disposiciones especiales. En primer lugar, se precisó al servicio de radiodifusión como “de interés público”, destacando que el Poder Ejecutivo podría autorizar a particulares su prestación mediante licencias sujetas a las condiciones establecidas por la ley y su reglamentación. Las adjudicaciones se harían previa licitación pública mediante pliego de bases y condiciones. Es importante destacar que la definición del servicio de “interés público” tuvo presente no colisionar con la concepción del servicio “público” que regía en ese momento. El artículo 40 de la Constitución Nacional de 1949 sostenía: “...Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine”. Excluido el Servicio Oficial que presta el Estado, la explotación de estaciones de radiodifusión por particulares, su instalación y funcionamiento, se haría sobre la base de tres redes privadas.

Toda la organización del régimen del servicio de radiodifusión tendría como fundamento el principio de la subordinación del interés particular al interés social, cultural, económico y político de la nación. Con respecto al régimen de las licencias se afirmaba que las licencias se otorgarían por 20 años y a los que reunieran las siguientes condiciones: a) ser argentino nativo, b) si fueran personas jurídicas o sociedades deberían poseer el 70 % del capital argentinos nativos, c) el presidente, los miembros del directorio y el personal superior, técnico y administrativo tendrían que ser argentinos nativos o naturalizados en el supuesto

---

<sup>26</sup> Esta ley se originó en un proyecto del Poder Ejecutivo Nacional, que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó en las Sesiones del 24 y 25 de setiembre de 1953. El Senado la sancionó el 28 de setiembre.

de éstos tres últimos y, d) tenían que poseer un plan de acción referente a la licencia solicitada. Asimismo, se aclaraba que los titulares de las licencias, directores, administradores y gerentes no podrían tener interés directo o indirecto en otra red. Además, las licencias otorgadas no podían ser cedidas o transferidas total o parcialmente por ningún título.

El régimen del servicio sostenía que los programas de transmisión se ajustaban a tres principios básicos: a) constituir un exponente de la cultura e integrar un plan conjunto racional para la elevación del nivel moral e intelectual del pueblo, b) contribuir a la formación y consolidación de la unidad espiritual de la nación y c) asegurar una adecuada participación de los valores y motivos culturales, artísticos y tradicionales del interior del país. En esta parte, en materia de contenidos, se prohibía la transmisión de noticias o comentarios contrarios a las leyes, moral, buenas costumbres, las que incitaran a la traición contra el Estado, la rebeldía o la sedición contra las autoridades, las que provocaran alarma pública, las que perturbaran las actividades económico-financiera, las que dañaran o comprometieran las relaciones internacionales del país y las que suscitaran polémicas o contuvieran expresiones injuriosas o difamatorias. En relación a la publicidad comercial se especificó que se realizaría de modo que por su magnitud, carácter y forma de transmisión no afectara la calidad de la programación.

La ley creó el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) y el Servicio Internacional de Radiodifusión (SIR). El SOR tenía como finalidad contribuir a consolidar la unidad espiritual de la nación -exaltando tradiciones y sentimientos patrios- y jerarquizar los programas mediante transmisiones calificadas que ayudaran a difundir la acción del Estado. El SIR debía difundir en el exterior los planes y resultados del gobierno. Los fondos del SOR se conformaban sobre dos tipos de recursos: a) créditos que anualmente fijaba la ley de presupuesto y b) contribuciones de carácter anual de las redes privadas.

El título cuarto establecía que: “dentro de los 90 días de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo llamará a licitación pública por el término de 45 días para el otorgamiento de la licencia de explotación de cada una de las redes”.



Pese a la ley, resultaba necesario aún definir y perfeccionar algunas de las secciones, porque los 26 artículos de esta norma comprendieron definiciones muy genéricas y limitadas. Para avanzar en estos lineamientos el Ministerio de Comunicaciones preparó la reglamentación de la ley con la finalidad de precisar todo lo que el gobierno pretendía en materia de radiodifusión. Para ello el 23 diciembre de 1953 se reglamentó la ley del servicio de radiodifusión, luego de la firma del Decreto N° 25.004.

El capítulo primero definió al organismo competente y de control: el Ministerio de Comunicaciones, teniendo la dirección, intervención e inspección de los servicios de radiodifusión y televisión y también el desarrollo de la orientación cultural y estética del SOR. En relación a los contenidos y dentro del marco de consolidar la cultura nacional esta norma señalaba diversas consideraciones: a) en las transmisiones orales no se incluirían expresiones antiargentinas o conceptos que atentasen contra el estilo de vida colectivo de la nación, b) las emisoras mencionarían la fuente originaria de las noticias o informaciones que difundiesen a fin de establecer su auténtica y real procedencia, c) cada una de las empresas permisionarias sería responsable de las noticias o informaciones que transmitiesen, las que deberían ser confirmadas por las fuentes de origen antes de su radiación, d) la responsabilidad por las noticias o informaciones que resultasen falsas o capciosas recaería sobre la entidad que la hubiera suministrado y, e) cada estación de radio ejercería la fiscalización de sus contenidos. La publicidad comercial sólo se admitiría en forma mesurada y de manera que no disminuyera la calidad de los programas, ya sea por la extensión, contenido o tipo de los anuncios. Y se inspiraría en la veracidad y honestidad y se prohibía la transmisión de publicidades que significaran una competencia desleal.

En relación al régimen de las licencias, que se refiere el capítulo III, los proponentes deberían satisfacer la siguiente condición, además de las exigidas por la ley N° 14.241: a) documentar antecedentes personales honorables y b) describir la solvencia económica que demuestre la capacidad financiera necesaria para formar la red. La adjudicación de cada una de las redes se haría sobre la consideración de dos motivos: a) la base de la mayor suma de dinero ofrecida en concepto de contraprestación al Estado y b) la prestación de las mayores garantías económicas, técnicas y artísticas que permitan la realización de un servicio que acreciente el nivel moral e intelectual del pueblo. Las medidas complementarias del capítulo XI derogaban el Reglamento de Radiocomunicaciones de 1933.

El gobierno contaba con toda la normativa necesaria para regularizar la estructura de propiedad del sistema de medios. Sólo faltaba poner en práctica las leyes. Siete meses después de la reglamentación de la ley de radiodifusión, en junio de 1954, se produjo el llamado a licitación para la instalación y explotación de tres redes de radiodifusión, a partir de la firma del Decreto N° 9967/54<sup>27</sup>.

Estas normas que conformarían el marco legal de las futuras adjudicaciones en materia de radiodifusión, a la vez constituyeron un vacío legal extraordinario ya que como señalamos el artículo 24 de la ley N° 14.241, establecía que el llamado a licitación pública debía realizarse en el término de 90 días de la promulgación de la ley para el otorgamiento de la licencia de explotación de cada una de las redes. Esta controversia jurídica sería el argumento utilizado por el gobierno de la “Revolución Libertadora” en 1955 para derogar el llamado a licitación y las adjudicaciones correspondientes. Es importante destacar que este hecho no se comportó como una aberración jurídica –porque la legislación argentina está plagada de estos ejemplos- sino como un acto jurídico posible que depende fundamentalmente de la coyuntura política, más allá de los aspectos técnicos mencionados.

Es necesario aclarar que las tres redes de radiodifusión, en referencia a la titularidad de las frecuencias, eran privadas. Y las respectivas licencias de las estaciones cabeceras como las de todas las estaciones integrantes de “LR6 Radio Mitre”, “LR3 LRY Radio Belgrano” y “LR4 Radio Splendid” fueron otorgadas en distintos procesos históricos de manera irregular, como confirma María Luisa Lacroix: “la historia de las licencias de radiodifusión está conformada por negociados donde lo único que hicieron los gobiernos fue legalizar lo ilegal, pero en su origen todo está viciado”<sup>28</sup>.

Es decir, que el Estado asumió la potestad del derecho de las frecuencias (que pertenecen originariamente y de manera natural al Estado) y que fueron otorgadas –a partir de mediados de la década del treinta- por un período de tiempo determinado a sectores privados para su explotación. En este contexto, el gobierno nacional aplicó la ley N°

---

<sup>27</sup> El Decreto N° 9967/54 fue firmado 16 de junio de 1954 y publicado en el Boletín Oficial el 25 de junio del mismo año.

<sup>28</sup> Entrevista realizada en el mes de septiembre de 2004.

14.241, del Servicio de Radiodifusión, que en el artículo 23 establecía que: “a la promulgación de la presente ley quedan sin efecto las licencias de explotación del Servicio de Radiodifusión y mientras no se adjudiquen las nuevas y se establezca el pleno funcionamiento de la estructura técnica del Servicio de Radiodifusión dispuesta por esta ley, los permisionarios actuales continuarán prestando el servicio a título precario”.

El Decreto N° 9967/54 aprobó el pliego de bases y condiciones de la licitación pública para la instalación, funcionamiento y explotación de tres (3) redes de radiodifusión, técnicamente orgánicas e independientes entre sí. Las tres redes que se licitaron comprendían las estaciones que en cada caso señalaban las letras “A”, “B” y “C”, que formaban parte integrante de las bases y condiciones, con especificaciones del lugar de instalación, la frecuencia y la potencia con que funcionarían.

En el artículo 3° se llamaba a licitación para nuevos canales de televisión. Esto indica la pretensión del gobierno de Perón de desarrollar un sistema de televisión integrado no sólo por el canal 7 (LR 3 TV) sino por otros canales de televisión que acompañaban a la redes de radiodifusión respectiva “A”, “B” y “C”, manifestando textualmente: “la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de cada una de las redes de radiodifusión a que se refieren las disposiciones precedentes, lleva implícita la de los canales de televisión respectivos”.

Como condición de la adjudicación, los proponentes se obligaban a adquirir al Estado, sobre la base del precio que en cada caso se establecería, el activo físico integrado por instalaciones de emisoras, muebles e inmuebles y demás bienes que se transferían para cada red de acuerdo con el detalle que se especifica a continuación: Red “A”; m\$N. 4.039.185, Red “B”; m\$N. 31.165.887 y Red “C”; m\$N. 17.327.522.

El programa de acción de las redes tenía que estar comprendido sobre cinco puntos: a) capital mínimo que se invertirá para la explotación del servicio, plan de inversiones y plazos en que se realizarán, b) plan de orden artístico, cultural, científico y educativo, c) obra argentinista a difundir, d) participación en las transmisiones –sea cual fuere el lugar de su origen- de los valores y motivos culturales, artísticos y tradicionales del interior del país y, e) participación y porcentaje en los programas de instituciones argentinas de arte, cultura,

ciencia y educación. Las licencias se acordaban por el término de 20 años a contar desde la fecha de su otorgamiento sin renovación alguna ya que en la nueva licitación futura gozarán de preferencia en igualdad de condiciones los permisionarios que cesaran. Las licencias otorgadas no podrían ser cedidas o transferidas, total o parcialmente, por ningún título a terceros sin autorización del Poder Ejecutivo y la revocación de la licencia no daba derecho a reclamar indemnización de ningún género.

La tres redes licitadas estaban integradas con igual cantidad de emisoras: 24 estaciones de radiodifusión cada una. Pero su integración se diferenciaba de la siguiente manera: Red “A” tenía como cabecera a “LR 6 Radio Mitre” y poseía 5 estaciones en Capital Federal y 19 estaciones en el interior del país. La Red “B” tenía como cabecera a “LR3 LRY Radio Belgrano” y poseía 5 estaciones en Capital Federal, 19 estaciones en el interior del país y un canal de televisión en la Capital Federal “L3 TV” y finalmente la Red “C” tenía como cabecera a “LR 4 Radio Splendid” y tenía 4 estaciones en Capital Federal y 20 estaciones en el interior del país. Es muy importante resaltar que toda la bibliografía existente sobre la materia señala que la Red “A” tenía como cabecera a “LR1 Radio El Mundo”. No obstante, los Decretos de licitación y adjudicación de las tres redes de radiodifusión mencionan por un lado, que la cabecera de la Red “A” corresponde a “LR 6 Radio Mitre” y por otro lado, jamás se describe a “LR1 Radio El Mundo” como cabecera o estación de radiodifusión integrante de alguna red. En este sentido, es necesario recordar que “LR1 Radio El Mundo” era la principal radio, en relación a la audiencia, de nuestro país. Así también, podemos destacar que no existía ninguna relación jurídica, económica y financiera entre “LR1 Radio El Mundo” y “LR6 Radio Mitre”.

Además, el decreto N° 9967/54 que llamaba a licitación en la descripción de estaciones de radiodifusión que integraban las redes no describía nominalmente la cantidad que menciona numéricamente (24) sino a las que se detallamos<sup>29</sup>, que en la sumatoria de los activos físicos concuerda con el monto global en pesos solicitado por cada una de las redes.

---

<sup>29</sup> *La Red “A” y su estación cabecera “LR 6 Radio Mitre” la integraban:* “LR 9 Radio Antártida”, “LT 15 Radio Concordia”, “LU 4 Radio Comodoro Rivadavia”, “LV 3 Radio Córdoba”, “LV 13 Radio San Luis”, “LW 7 Rades Catamarca” y “LW 8 Radio Jujuy”. *La Red “B” y su estación cabecera “LR 3 LRY Radio Belgrano” la constituían:* “LR 2 Radio Argentina”, “LS 5 Radio Rivadavia”, “LS 6 Radio del Pueblo”, “LT 7 Radio Provincia”, “LT 8 Radio Rosario”, “LT 12 Radio Paso de los Libres”, “LT 14 Radio General Urquiza”, “LU 2 Radio Bahía Blanca”, “LU 9 Radio Mar del Plata”, “LU 10 Radio Azul”, “LV 2 Radio Central”, “LV 9 Radio General Guemes”, “LV 10 Radio Cuyo”, “LV 11 Radio del Norte”, “LV 12 Radio Independencia”,

El 22 de octubre de 1954, cuatro meses después del llamado a licitación, mediante el decreto N° 17.959 se aprobó la licitación pública realizada por el Ministerio de Comunicaciones y se concedió a los proponentes las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de las tres redes licitadas del servicio de radiodifusión y televisión. La Red “A” de radio y un permiso para instalar un canal de televisión se adjudicó a “Empresa Editorial Haynes Limitada Sociedad Anónima”, la Red “B” de radio y el canal 7 a “A.P.T., Promotores Asociados de Teleradiodifusión Sociedad Anónima (en formación)”, y la Red “C” de radio y un permiso de televisión se adjudicó a “Sociedad Anónima La Razón, editorial, emisora, financiera y comercial”.

Como describimos a lo largo de este texto las empresas editoriales “Haynes Ltda.” y “La Razón” eran dirigidas por Vicente Carlos Aloé y Ricardo Peralta Ramos y, “A.P.T., Promotores Asociados de Teleradiodifusión Sociedad Anónima” estaba gerenciada por el Sr. Jorge Antonio, amigo de Juan Domingo Péron y ex Presidente de Mercedes Benz Argentina. Como afirman Brenca de Russovich y Lacroix (1986) “los medios salían de la égida del Estado y se quedaban en el área del gobierno”.

Podemos definir al sistema de radiodifusión como “paraestatal” porque todo se desarrollaba alrededor del Estado y las tres redes de radiodifusión funcionaban con el direccionamiento del gobierno incluyendo el control exhaustivo de sus contenidos pero quienes generaban esos contenidos y creaban la programación eran particulares, próximos al gobierno de Perón. De esta forma el sistema de radiodifusión en 1954 estuvo organizado por tres redes privadas “A”, “B” y “C” y una red oficial del Estado “LRA Radio del Estado” y un conjunto minoritario de radios independientes de baja frecuencia, que no influían en el sistema comercial entre las que se destacaba LV1 Radio Graffigna de San Juan.

## V. El final del gobierno y diversas consideraciones

---

“LV 14 Radio La Rioja” y “LV16 Radio Ranquel”. *La Red “C” y su estación cabecera “LR 4 Radio Splendid” la componían:* “LR 5 Radio Excelsior”, “LS 4 Radio Porteña”, “LT 2 Radio Rosario”, “LT 4 Radio Posadas”, “LT 6 Rades Goya”, “LT 11 Radio Concepción del Uruguay”, “LT 16 Rades Presidencia Roque Sáenz Peña”, “LU 3 Radio Bahía Blanca”, “LU 5 Radio Neuquén”, “LU 8 Radio Bariloche”, “LU 12 Radio Río Gallegos”, “LU 13 Rades Necochea”, “LV 4 Radio San Rafael”, “LV 6 Rades Mendoza”, “LV 15 Radio Mercedes”, “LW 1 Rades Córdoba” y “LW 3 Rades Tucumán”.

“La actividad periodística de un país, en sus distintas formas, es el reflejo de la vida misma de un pueblo. De colectividades sin ética y hombres sin honor no puede esperarse sino un periodismo sin objetivos, sin valores morales y sin virtudes. Cada pueblo tiene el periodismo que se merece. El periodismo, como toda actividad humana al servicio del pueblo se ennoblece y al servicio de la pasión del hombre se envilece. Yo estimo fundamental por eso que el periodismo acepte ante todo, y como primera norma de su ética, someter sus intereses a los ideales. Solamente así podrá servir al pueblo y por la misma razón ennoblecerse”.

Juan Domingo Perón<sup>30</sup>

Para comprender el fenómeno del peronismo en todas sus dimensiones es importante resaltar que fue el resultado de un sistema político y de una corriente ideológica de la sociedad y del momento histórico. Resulta importante admitir la presencia de una mística en toda esta etapa de la historia de nuestro país porque sólo así puede explicarse en la evolución histórica la permanencia de la identidad y la lealtad peronista. Robert Potash (1981) al respecto expresó: “Es inevitable que los juicios discrepen, pero parece haber existido algo más que un mero oportunismo en el ejercicio del poder por parte de Perón. Después de todo se había identificado con los cambios en la distribución del poder y los ingresos, los cambios en el equilibrio entre la industria y la agricultura y los cambios de estilo con la política exterior. Esa era su revolución y el mayor énfasis se encontraba en la necesidad de organizarse en el nivel del gobierno, del Estado, de la nación y de la comunidad para crear una estructura permanente que hiciera imposible un regreso al pasado”.

El peronismo tuvo en sus casi diez años de gobierno, en el marco de una democracia autoritaria, dos protagonistas: el Estado y el pueblo. Y la radiodifusión cumplió un rol fundamental como articulador de esta relación a partir de la construcción de la identidad peronista. Sobre cuatro sistemas de comunicación (prensa gráfica, radio, televisión y cine) se desarrolló una regulación normativa extraordinaria; jurídica, política y económica como jamás se había logrado, desde lo cualitativo y cuantitativo con altos contenidos de políticas de comunicación y políticas culturales. Políticas culturales que promovieron zonas relegadas, el interior del país, y nuevas actividades vinculadas con la industria audiovisual y la industria gráfica, intentando desarrollar un pluralismo cultural más que político.

Los medios de comunicación, en esta experiencia histórica, estimularon la vigencia de la identidad del peronismo pero no la supervivencia del sistema de gobierno. Esta última posición, dentro de los factores de poder, fue decidida por un actor de un nivel institucional distinto, las fuerzas armadas. Pero la sociedad fue la que acompañó mayoritariamente - desde los procesos electorales- la permanencia de Perón en el poder, más allá de la relación del gobierno con la estructura de propiedad de los medios teniendo presente que en 1946 la mayoría de éstos estaban enfrentados y en 1955 estaban unidos a Perón.

En la primera presidencia (1946-1952) se formó un sistema extraordinario de medios de comunicación y en la segunda presidencia (1952-1955) se regularizó y normativizó a la radiodifusión a partir de la sanción de leyes y decretos sustanciales. El resultado de estas etapas del gobierno fue la formación y consolidación de un proceso de concentración, centralización y regulación ideológica.

### **Bibliografía**

BASCETTI, Roberto (2001). “La prensa escrita en el gobierno peronista”, Conferencia llevada a cabo en el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, el 19 de abril de 2001.

BRENCA DE RUSSOVICH, Rosa y LACROIX, María (1986). *Radio y poder en la Argentina 1920-1953* en Cuadernos del Periodismo N° 1, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

CIRIA, Alberto (1972). “La Argentina dividida: peronistas y antiperonistas” en *Etapa final de una experiencia*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES (1958). *Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía (1946-1955)*. Buenos Aires.

GARCIA DELGADO, Daniel (1994). *Estado y Sociedad* (Cap I “Del Estado de Bienestar al Estado Postsocial). Tesis Norma, Buenos Aires.

GODIO, Julio (1987). *La caída de Perón (de junio a septiembre de 1955)*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

HOROWICZ, Alejandro (1986). *Los Cuatro Peronismos*. Hyspamerica Ediciones, Buenos Aires.

IRAZUSTA, Julio (1956). *Perón y la crisis argentina*. Editorial del Sur. Buenos Aires.

---

<sup>30</sup> Palabras pronunciadas el 24 de junio de 1953 con motivo de la inauguración de los Cursos de Periodismo de la Escuela de Periodismo, creada por el Sindicato Argentino de Prensa.

- KORNHAUSER, William (1969). *Aspectos políticos de la sociedad de masas*. Amorrortu editores, Buenos Aires.
- LUNA, Félix (1984). *El 45*. Hyspamerica Ediciones, Buenos Aires, p. 439
- LUNA, Félix (2001). *La Razzia de Visca* en “Todo es Historia”, N° 406, Mayo de 2001 Buenos Aires.
- MACEYRA, Horacio (1987). *La Segunda Presidencia de Perón*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- MASTRINI, Guillermo y BECERRA, Martín (2004). *Apuntes para el estudio de la concentración*. Buenos Aires
- MURMIS, Miguel, PORTANTIERO, Juan Carlos, PANAIÁ, Marta y LESSER, Ricardo (1974). *Estudio sobre los orígenes del peronismo..* Buenos Aires.
- NIELSEN, Jorge (2000). *Televisión Argentina 1951/1975. La Información*. Ediciones Del Jilguero, Buenos Aires.
- NOGUER, Jorge (1985). *La radiodifusión en la Argentina*. Editorial Bien Común, Buenos Aires.
- OSZLAK, Oscar (1985). *La Formación del Estado Argentino*. Editorial de Belgrano, Buenos Aires.
- PAGE, Joseph (1984). *Perón*. Vergara, Buenos Aires.
- PASO, Leonardo (1987). *Del golpe de Estado de 1943 al de 1955*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- PERON, Juan Domingo (1952). *60 Artículos de Descartes*. Buenos Aires.
- PERON, Juan Domingo (1952). *Doctrina Peronista*. Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, Buenos Aires.
- PERON, Juan Domingo (1985). *Obras Completas. Discursos 1946*. Editorial Docencia. Buenos Aires.
- POTASH, Robert (1981). *El ejército y la política en la Argentina (1945-1962). De Perón a Frondizi*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- PREBISCH, Raúl (1981). *Capitalismo Periférico. Crisis y Transformación*. Fondo de Cultura Económica, México.
- RABINOVITZ, Bernardo (1956). *Lo que no se dijo (1943-1956)*. Ediciones Guré, Buenos Aires.
- SANTOS MARTINEZ, Pedro (1976). *La Nueva Argentina (1946-1955)*. Ediciones La Bastilla, Buenos Aires.
- SIDICARO, Ricardo (1996). *Perón*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- SIRVÉN, Pablo (1987). *Perón y los medios de comunicación*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.



TRENTI ROCAMORA, José Luis (2001). *Nómina de las impresiones efectuadas por la Secretaría de Prensa y Difusión entre 1946 y 1955* en “Boletín de la Sociedad de Estudios Bibliográficos Argentinos”, N° 10, Julio de 2001, Buenos Aires.

WALDMANN, Peter (1981). *El Peronismo, 1943-1955*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.